Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00247-00

INFORME SECRETARIAL
Señora Juez, a su despacho la presente demanda de COOSAPSAGES contra MARIA MONTERO BOVEA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00247-00, informándole que la misma no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 16 de marzo de 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 28 de junio de 2021

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego de realizada un minuciosa revisión del expediente y de los memoriales que han llegado al Juzgado a través de correo electrónico, pudo evidenciarse que la demanda que nos convoca no fue subsanada dentro del término legal, lo que obliga al despacho a RECHAZARLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo que el despacho

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.

2. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

3. Desanótese de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53, hoy 29/06/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria